

MTFMM/bab/
REF: CONV_2025_

Memoria Justificativa

Asunto: Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, por un importe de 18.029,00€ para la creación de un mural panorámico en uno de los accesos principales al municipio, entorno colindante a la Sociedad Cooperativa El Agro

1. Objeto del Convenio.

El mencionado Convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, por importe de **18.029,00€**, para la divulgación visual de valores medioambientales, sensibilizando tanto a la población local como a los visitantes sobre la necesidad de conservar el entorno natural y avanzar hacia una cultura de sostenibilidad

El Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas invertirá la cuantía prevista para ejecutar gastos para el desarrollo de las actividades que se recogen en la memoria que aparece como **Anexo I** del mencionado Convenio.

2. Necesidad y oportunidad del Convenio.

La Diputación de Cádiz, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, tiene entre sus objetivos promover acciones que contribuyan al desarrollo sostenible, la educación ambiental y la sensibilización ciudadana en materia de protección del medio ambiente.

En este marco, el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, ha propuesto la realización de un **mural artístico** en un espacio público del municipio, con el objetivo de **dar a conocer y difundir valores ambientales**, fomentando la implicación de la comunidad local, especialmente de los jóvenes, en la conservación del entorno natural.

El arte urbano se ha consolidado como una herramienta eficaz para la comunicación social y la educación ambiental, al permitir que mensajes de sostenibilidad y respeto por la naturaleza sean visibles.

3. Acreditación del interés provincial.

Esta actuación se realiza dentro del marco de actividades que desde la Diputación Provincial de Cádiz se viene realizando para la divulgación de valores medioambientales, sensibilizando sobre la necesidad de conservar el entorno natural y avanzar hacia una cultura de sostenibilidad del medio rural.

4. Impacto económico y presupuestario del Convenio.

La aportación de este convenio será con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad de 2025,

Código Seguro De Verificación	xRC19I/0N+IRs4+BkNGKHA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	01/12/2025 12:19:01	
	Irene Ares Sanz		Firmado	01/12/2025 10:48:12	
Observaciones			Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xRC19I/0N+IRs4+BkNGKHA==				

imputándose la misma a la **partida presupuestaria 30/170/46204** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz, a través de una subvención nominativa.

5. Análisis del carácter no contractual.

En función de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio se encuentra excluido de lo preceptuado en la misma.

6. Cumplimiento de los extremos de la LRJSP.

El presente Convenio cumple con los requisitos de validez y eficacia establecidos en el artículo 47 de la LRJSP y respeta el contenido que para los convenios se fija en el artículo 49 de esta misma Ley.

Según lo expuesto en el art. 48.3 de la LRJSP, el presente Convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública. Además de cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

7. Plazo de Vigencia y entrada en vigor.

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 31 de diciembre de 2026.

La actuación subvencionada se ejecutará durante el periodo comprendido entre **el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026**.

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 31 de diciembre de 2026**.

8. Informes necesarios, previos a su firma.

En cumplimiento del art. 50.2 de la LRJSP y el art. 5.3.2.1.g) de la INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ SOBRE TRAMITACIÓN DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN, de fecha 18 de diciembre de 2020, se deberán recabar con carácter previo a su firma los siguientes informes:

- **Informe jurídico del Área o Servicio** proponente sobre el contenido del convenio a suscribir, su prórroga, adenda, refinanciación o cualquier otra modificación que en el mismo se prevea, exponiendo los antecedentes, disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio y propuesta de resolución de aprobación del Convenio por el órgano que resulte competente.
- **Informe de fiscalización de la Intervención General** de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	xRC19I/0N+IRs4+BkNGKHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	01/12/2025 12:19:01	
	Irene Ares Sanz	Firmado	01/12/2025 10:48:12	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xRC19I/0N+IRs4+BkNGKHA==			



El Diputado del Área de Vicepresidencia 2ª, Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía

Francisco Javier Vidal Pérez

La Directora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía

Mª Teresa Fernández-Mota Martos

Código Seguro De Verificación	xRC19I/0N+IRs4+BkNGKHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	01/12/2025 12:19:01
	Irene Ares Sanz	Firmado	01/12/2025 10:48:12
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xRC19I/0N+IRs4+BkNGKHA==		

